

Seremi
Región de
Tarapacá

Soc. Ingeniería y Montajes Industriales POLIGLASS
Ltda. Autoriza Cesión de arrendamiento conferido
mediante Resolución Exenta N° 301 de fecha 8 de Mayo
de 2014 a la SOCIEDAD POLIGLASS Y ASOCIADOS
SPA.



IQUIQUE, 27 NOV. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° -7 11 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.274, de 1980, que establece la Ley Orgánica del Ministerio, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 386, de 1981, Resolución N° 1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, artículo 78 del Decreto Ley N° 1939 de 1977, Resolución Exenta N° 1831 que delega facultades del Subsecretario en los Secretarios Regionales Ministeriales, la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 41 de fecha 17 de Marzo del 2014, en que consta la personería de don Juan Natalio Papic Vilca, para representar al Fisco de Chile en su carácter de Secretario Regional Ministerial de la Región de Tarapacá, Resolución Exenta N° 864 de fecha 29 de Julio de 2014 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, presentación de fecha 6 de Octubre del año 2014 y demás antecedentes de hecho y derecho aplicables en lo pertinente.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 8 de Mayo del año 2014, mediante Resolución Exenta N° 301, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales concedió en arrendamiento, a Soc. Ingeniería y Montajes Industriales POLIGLASS Ltda., RUT N° 76.032.736-0, por el plazo de 5 años, el inmueble fiscal ubicado en sector industrial, calle publica sin nombre S/N, Comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, individualizado en el Plano N° 01401-1527-C.R., Rol S.I.I. N° 2682-7, de una superficie de 0,51 has., con la finalidad que el inmueble se destine única y exclusivamente para Fabricación de equipos, partes, piezas y estanque en plástico reforzado con fibra de vidrio.

2° Que, con fecha de Noviembre del año 2015, se hace presente a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, acerca de la intención de Soc. Ingeniería y Montajes Industriales POLYGLASS Ltda., de ceder el arrendamiento por una parte, y de la intención de la SOCIEDAD POLYGLASS Y ASOCIADOS SPA., de aceptar dicha cesión por otra, solicitando, en consecuencia, autorización para efectuar la cesión del contrato de arrendamiento conferido.

3° Que, no es un hecho controvertido que, a esta fecha, se encuentra vigente la Resolución Exenta N° 301 de fecha 8 de Mayo del año 2014 y que el arrendatario, del inmueble fiscal individualizado, se encuentra al día en el pago de las rentas respectivas.

4° Que, analizados todos y cada uno de los antecedentes expuestos, es posible concluir que debe descartarse la existencia de eventuales perjuicios o detrimentos al interés fiscal.

5° Que, la Resolución Exenta N° 1831, de fecha 5 de agosto de 2009, publicada en el Diario Oficial el 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, faculta a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a autorizar la cesión y transferencia de los contratos de arrendamiento.

6° Que, en lo sucesivo todos los derechos, facultades y obligaciones que la SOC. INGENIERIA Y MONTAJES INDUSTRIALES POLYGLASS LTDA., tenía en virtud del citado contrato, corresponden que sean ejercidas y cumplidas por la SOCIEDAD POLYGLASS Y ASOCIADOS SPA. R.U.T. N° 76.339.979-6.

R E S U E L V O:

1° **AUTORÍZASE** la cesión de arrendamiento contenido en la Resolución Exenta N° 301, de fecha 8 de Mayo del año 2014 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a la **SOCIEDAD POLYGLASS Y ASOCIADOS SPA R.U.T. N° 76.339.979-6.**, domiciliada en Calle Manuel Jesús Silva N° 2249 Depto. 906 Edif. Velamar, Iquique, quien tendrá la calidad de arrendatario, a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución.

2° **MANTÉNGANSE** vigentes todas las disposiciones señaladas en la Resolución Exenta N° 30 de fecha 8 de Mayo del año 2008 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, las cuales seguirán plenamente vigentes y se entenderán que forman parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales, sin perjuicio del cambio de arrendatario y de la obligación de este último de otorgar Garantía por el arrendamiento a satisfacción de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

3° **SUBROGUESE** en lo sucesivo, a Soc. Ingeniería y Montajes Industriales POLYGLASS Ltda. en todos los derechos, facultades y obligaciones que tenía en virtud del citado arrendamiento, por la SOCIEDAD POLYGLASS Y ASOCIADOS SPA, para todos los efectos legales y convencionales a que haya lugar, pasando a ocupar jurídicamente su posición.

4° **NOTÍFIQUESE** al cedente y cesionario mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.




JUAN PAPIC VILCA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE TARAPACA